CORANTIOQUIA - Subdirección de Gestión Ambiental Medellín
ACTAS
null
Fecha: 04-jul-2025 10:22 AM Pág: 40
Anexos: ninguno
Archivar en: 040-COV2111-153/MUNICIPIO DE EBÉJICO/110-CD2111-270, 040-
Radicado por: Javier Alberto Escobar Alvarez

110-ACT2507-3343
Favor citar este número al responder

ACTA DE EMPALME CONVENIOS Y CONTRATOS SUPERVISADOS POR OMAR DAVID ACOSTA VEGA 2021-2022-2023

Fecha de reunión aaaa-mm-dd	Hora de reunión hh:mm	Lugar de reunión
2025-07-04	8:00 AM	Subdirección de Gestión Ambiental

Asistentes

Nombres y apellidos	Dependencia	Firma
Omar David Acosta Vega	Subdirección de Gestión Ambiental	
María Alejandra Bedoya Muñoz	Subdirección de Gestión Ambiental	
Cristian Ferney Mesa Quintero	Subdirección de Gestión Ambiental	
Gonzalo Antonio Figueredo Rodríguez	Subdirección de Gestión Ambiental	
Juan Fernando Restrepo López	Subdirección de Gestión Ambiental	

Orden del día:

1 Saludo inicial 1
2 Motivos de la reunión 2
3 Discusión y aprobación 2
4 Compromisos 39

Desarrollo:

1 Saludo inicial

Se inicia reunión dando el saludo a los participantes por parte del funcionario Omar David Acosta Vega.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

2 Motivos de la reunión

Reunión de empalme sobre el estado de los convenios con supervisión principal a cargo del funcionario Omar David Acosta Vega, por motivo de entrega de puesto de trabajo por retiro de la corporación.

3 Discusión y aprobación

Que mediante la resolución SSPD No – 20251000266925 del 10/06/2025, se me fue nombrado en periodo de prueba al cargo de profesional especializado grado 19 código 2028 con OPEC 199610 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y teniendo en cuenta el Manual de Supervisión e Interventoría (documento con código M-PGC-01).

Que a tevés de la resolución 040-RES2507-1980 del 01 de julio de 2025 se declara en vacancia temporal el cargo código 2044 grado 11 adscrito a la subdirección de gestión ambiental, en el cual se desempaña el funcionario Omar David Acosta Vega

Se desarrolla la presente acta de empalme donde se describe el estado de los proyectos asociados a las soluciones individuales de saneamiento (pozos sépticos) que se listan en la Tabla 1

Tabla 1. Contratos y convenios con supervisión principal del funcionario Omar David Acosta Vega

Contrato / Convenio	**Contratista / Conveniante**	**Estado**	**Supervisor Suplente**
040-COV2111-153	Ebéjico	Liquidado Unilateral	María Alejandra Bedoya Muñoz
040-COV2306-78	Ciudad Bolívar	Por Liquidar	Cristian Ferney Mesa Quintero
040-COV2306-54	Fredonia	Por Liquidar	Cristian Ferney Mesa Quintero
040-COV2208-24	Betulia	Por Liquidar	Cristian Ferney Mesa Quintero
040-COV2209-74	Andes	Por Liquidar	Cristian Ferney Mesa Quintero
040-COV2304-10	Armenia	Por Liquidar	Cristian Ferney Mesa Quintero
040-COV2306-65	Santa Fe de Antioquia	Por Liquidar	Cristian Ferney Mesa Quintero
040-COV2306-88	Barbosa	Por Liquidar	Cristian Ferney Mesa Quintero
110-CNT2306-131	Afro	Por Liquidar	Gonzalo Antonio Figueredo Rodríguez

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

A continuación, se describe el estado administrativo y financiero de los diferentes contratos y convenios con supervisión a cargo del funcionario Omar David Acosta Vega.

1. 040-COV2111-153 – Municipio de Ebéjico

 - Estado del convenio en SECOP

 El convenio fue liquidado de forma unilateral por medio de la resolución 040-RES2504-1398 del 28 de abril de 2025, la cual fue notificada el día 30 de abril del 2025. Toda la información presente en el expediente en portal e-Sirena se encuentra reportada en SECOP II, así mismo, el convenio se encuentra liquidado en la plataforma citada.

 - Estado financiero

 El convenio fue liquidado de forma unilateral por medio de la resolución 040-RES2504-1398 del 28 de abril de 2025, la cual fue notificada el día 30de abril del 2025. En términos financieros quedó pendiente la remisión del certificado del traslado de los recursos asociados a FONSECON.

 - Estado administrativo

 Mediante memorando 044-MEM2111-7785 del 12 de noviembre de 2021 se nombra supervisora principal del convenio a Libia del Pilar Ruiz Ruiz y como supervisora suplente a Martha Isabel Bustos Giraldo.

 Mediante memorando 040-MEM2202-909 del 09 de febrero de 2022 se nombra supervisora principal del convenio a la funcionaria Marina del Socorro Castrillón Uribe.

 Mediante memorando 040-MEM2209-7476 del 26 de septiembre de 2022 se nombra supervisora suplente del convenio a Wilfer Giovanni Carmona Villa.

 Mediante memorando 040-MEM2301-103 del 06 de enero de 2023 se nombra supervisora suplente del convenio a María Alejandra Bedoya Muñoz.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Mediante memorando 040-MEM2411-7844 del 25 de noviembre de 2024 se nombra supervisor suplente a Cristian Ferney Mesa Quintero.

Mediante memorando 040-MEM2412-8156 del 09 de diciembre de 2024 se nombra supervisor principal del convenio a Omar David Acosta Vega y continuando como suplente Cristian Ferney Mesa Quintero.

El convenio fue liquidado de forma unilateral por medio de la resolución 040-RES2504-1398 del 28 de abril de 2025, la cual fue notificada el día 30de abril del 2025, encontrándose terminado en SECOP.

El municipio debe dar cumplimiento con:

> **PARÁGRAFO 1:** Según la ejecución física y lo explicado en los considerandos de la presente resolución, el conveniante deberá entregar al supervisor del convenio en un término de treinta (30) días hábiles siguientes a la firmeza del presente acto administrativo, lo siguiente:
>
> 1. Enviar el soporte del pago de Fonsecon de los recursos aportados por Corantioquia, para la ejecución del convenio 040-COV2111-153.
> 2. Enviar el acta de aprobación de garantías de la póliza actualizada por el contratista de obra, la cual debe ser gestionada por el ente territorial.
> 3. Remitir la información complementaria relativa al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo asociada al contratista de obra.
> 4. Remitir los soportes de los pagos y extractos bancarios.
> 5. Enviar la información en formato Shaplife relativa a las intervenciones realizadas.

Ello fue comunicado a los entres de control mediante radicado 110-COI2506-12805 del 19 de junio de 2025.

2. 040-COV2306-78 – Ciudad Bolívar

- Estado del convenio en SECOP

Se realizó la revisión de los documentos que reposan en el portal e-Sirena, cargándose casi en su totalidad los documentos que se encuentran en el expediente del convenio en el portal SECOP II, teniendo como último documento cargado el 180-COE2504-14755 de 11/04/2025, quedando pendiente la información que se refleja en la siguiente tabla

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

CONVENIO	MUNICIPIO	DOCUMENTOS POR SUBIR
040-COV2306-78	CIUDAD BOLIVAR	- *ACTA APROBACIÓN DE GARANTÍA EN CONFORMIDAD CON EL ACTA DE INICIO DEL CONVENIO 040-COV2306-78 - 06 dic. 2023 - 180-COE2504-13819 - 07 abr. 2025

- Estado financiero

El convenio fue celebrado por valor de $4040.754.574, con un aporte de CORANTIOQUIA por $344.041.388 y un IVA excluible de $39.271.969.

A través de la constancia 110-CON2308-3266 del 17 de agosto de 2023, la profesional Marina del Socorro Castrillón Uribe autorizó desembolso por valor de $304.769.419.

Acorde con el acta de terminación del convenio (110-ACT2407-2409) se encontraba pendiente el pago de FONSECON, que de acuerdo con el acta 110-ACT2411-4246 fue presentado el soporte del traslado a través del radicado 180-COE2410-37222 del 17 de octubre de 224, lo cual reposa en expediente del convenio.

Así mismo, en acta de terminación se encontraba pendiente la presentación la devolución de rendimientos financieros y cierre de la cuenta. En expediente se observa la factura DEF-3178 y recibo de caja RC-297460, ambas el 27 de noviembre de 2024. La cancelación de la cuenta fue remitida por comunicación externa 180-COE2411-41709.

Cabe resaltar, que la gestión financiera fue realizada previa designación de supervisión mediante memorando 040-MEM2412-8156 del 09 de diciembre de 2024.

- Estado administrativo

Mediante memorando 040-MEM2307-4862 del 11 de julio de 2023 se nombra supervisora principal del convenio a Marina del Socorro Castrillón Uribe y como supervisor suplente a Jorge Ignacio Gaviria Saldarriaga.

Mediante memorando 040-MEM2307-4862 del 11 de julio de 2021 se nombra supervisor suplente a Cristian Ferney Mesa Quintero, continuando como supervisora principal del convenio Marina del Socorro Castrillón Uribe.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Mediante memorando 040-MEM2411-7842 del 25 de noviembre de 2024 se nombra supervisor principal a Omar David Acosta Vega, continuando como supervisor suplente del convenio Cristian Ferney Mesa Quintero.

El convenio fue terminado mediante acta 110-ACT2407-2409 del 03 de julio de 2024 bajo la supervisión de la profesional Marina del Socorro Castrillón Uribe, en la cual se señala el compromiso del municipio para dar cumplimiento a las obligaciones 12 y 13 establecidas en el convenio.

Acorde al acta 110-ACT2411-4246 del 19 de noviembre de 2024, la profesional a cargo de la supervisión previa designación con memorando 040-MEM2412-8156 del 09 de diciembre de 2024 señala que:

> "*Se envió al municipio requerimiento de información para la liquidación oficio No. 110-COI2409-24517 del 30Sep2024.*
>
> *Con radicado 180-COE2410-37222 del 17Oct2024, el municipio presenta el pago de Fonsecón.*
>
> *Queda pendiente realizar informe final y posterior liquidación."*

Realizada una revisión somera del expediente se pudo identificar que para proceder a la liquidación del convenio se presentaban una obligación por cumplir de parte del municipio, toda vez que no se encontraba registro del total de árboles a sembrar acorde a la obligación, para lo cual se remitió al municipio la comunicación interna 110-COI2503-7616 del 26 de marzo de 2025.

En respuesta al requerimiento realizado, el municipio remitió información a través de la comunicación externa 180-COE2504-13819 del 07 de abril de 2025. Revisada la información enviada por el municipio, se remitió requerimiento a través de la comunicación 110-COI2504-9053 del 09 de abril del 2025, para lo cual se recibe respuesta del ente territorial con la comunicación externa 180-COE2504-14755 del 11 de abril de 2025, con la cual se da por cumplida la obligación 15 del convenio.

Se recomienda para efectuar la liquidación del convenio, desarrollar revisión exhaustiva para verificar algún faltante particular en las

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

obligaciones que beben cumplidas por el municipio, toda vez que por las contingencias en las plataformas TIC de la corporación, no ha sido posible realizar la revisión completa del convenio.

3. 040-COV2306-54 – Municipio de Fredonia

- Estado del convenio en SECOP

Se realizó la revisión de los documentos que reposan en el portal e-Sirena, cargándose casi en su totalidad los documentos que se encuentran en el expediente del convenio en el portal SECOP II, teniendo como último documento cargado el 110-ACT2506-3173 de 27/06/2025, quedando pendiente la información que se refleja en la siguiente tabla

CONVENIO	MUNICIPIO	DOCUMENTOS POR SUBIR
040-COV2306-54	FREDONIA	- Lista de chequeo etapa precontractual convenio 040-COV2306-54 - 10 jul. 2023

- Estado financiero

Por medio de las comunicaciones internas 110-COI2406-13413 del 11 de junio de 2024 y 110-COI2501-2226 del 31 de enero de 2025, la supervisión anterior autorizó el pago al contratista de obra por valor de $110.052.029 y $212.951.119, de los recursos aportados por CORANTIOQUIA y desembolsados mediante constancia N°110-CON2308-3264 del 17 de agosto de 2023.

Realizado el balance financiero del convenio con respecto al porcentaje de ejecución física de este (98.039%), el municipio deberá retornar a la corporación por concepto de no ejecución, la suma de $27.432.355.

Realizado el balance financiero del convenio con respecto al porcentaje de ejecución física de este (98.039%), el municipio deberá retornar a la corporación por concepto de no ejecución, la suma de $27.432.355.

Para dar cumplimiento al buen manejo de los recurso y reintegro de rendimientos financieros, el municipio debe remitir los extractos bancarios de la cuenta asociada al convenio, para la verificación de estos

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

- Estado administrativo

Mediante memorando 040-MEM2307-5012 del 14 de julio de 2021 se nombra supervisora principal del convenio a Marina del Socorro Castrillón Uribe y como supervisor suplente a Jorge Ignacio Gaviria Saldarriaga.

Mediante memorando 040-MEM2411-7842 del 25 de noviembre de 2024 se nombra supervisor principal a Omar David Acosta Vega, continuando como supervisor suplente del convenio Cristian Ferney Mesa Quintero.

Mediante memorando 040-MEM2412-8156 del 9 de diciembre de 2024 se nombra supervisor principal a Omar David Acosta Vega, continuando como supervisor suplente del convenio Cristian Ferney Mesa Quintero.

El convenio se encuentra en proceso de liquidación teniendo como último informe de supervisor el radicado bajo el consecutivo 110-IT2501-520 del 31 de enero de 2025.

A través del acta 110-ACT2501-337 del 27 de enero de 2025, se realizó la revisión de obligaciones pendientes de cumplimiento por parte del municipio de Fredonia, para proceder con la liquidación del convenio.

El municipio presentó con los radicados 180-COE2501-2987 del 29 de enero de 2025, 180-COE2501-3220 del 30 de enero de 2025 y 180-COE2501-3364 del 31 de enero de 2025, información relacionada con el proceso contractual entre la empresa EICE - Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé y la empresa Construir y Asear S.A.S, y certificado de avance de implementación del SG-SST. Revisada la información desde GIT de Talento Humano, se encuentra aún pendiente la información solicitada posterior a la revisión realizada de la información aportada mediante radicado No. 180-COE2404-14844 del 19 de abril de 2024 y que corresponde a:

Documentos de la empresa ejecutora:

1. Certificación de avance del SG-SST expedida por la ARL con cumplimiento minino del 70 %.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

2. Matriz de identificación de peligros, valoración y evaluación de riesgos de la actividad realizada para Corantioquia.

3. Planes de emergencias y contingencias y Matriz de valoración de riesgos de emergencia.

4. Registro de entrega de elementos de protección personal de acuerdo con la actividad que va a realizar. Es responsabilidad del empleador revisar permanentemente el uso adecuado de los EPP por parte de sus trabajadores.

5. Registro de asistencia Inducción en SST.

De otro lado, el municipio tramito los registros de vertimiento para los beneficiarios con vertimiento al suelo, así mismo, remitió por correo electrónico el 07 de marzo de 2025 a la oficina territorial Cártama, información para el trámite de permiso de vertimientos, la cual se encuentra en proceso de revisión, se solicitó a la oficina territorial mediante memorando 110-MEM2505-3702 del 20 de mayo de 2025, para que informe sobre el estado de los permisos solicitados, lo cual no ha sido informado por la territorial, realizándose una segunda solicitud a través del memorando 110-MEM2506-4563 del 26 de junio de 2025.

Finalmente, se realizó requerimiento al municipio de Fredonia a través de la comunicación interna 110-COI2506-13320 del 26 de junio de 2025, para que dé cumplimiento con las obligaciones pendientes para la liquidación del convenio.

Con respecto al trámite de exclusión de IVA, a través de las comunicación internas con radicado 040-COI2409-22524 del 12 de septiembre de 2024 y 040-COI2412-38128 del 17 de diciembre de 2024 se realizó la solicitud de exclusión de IVA ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, de la cual se solicitaron subsanaciones para las cuales, el municipio aportó información documental de la administración delegada del convenio el día 31 de diciembre de 2024, lo cual fue enviado para revisión de la funcionaria responsable del proceso en la misma fecha.

Finalmente se recomienda revisar en forma detallada el convenio, con el fin de verificar cualquier obligación faltante por cumplir por parte del municipio, adicional a lo aquí relacionado.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

4. 040-COV2208-24 – Municipio de Betulia

- Estado del convenio en SECOP

Se realizó la revisión de los documentos que reposan en el portal e-Sirena, cargándose en su totalidad los documentos que se encuentran en el expediente del convenio en el portal SECOP II, teniendo como último documento cargado el 110-MEM2504-2920 de 07/04/2025.

- Estado financiero

El convenio presentó una ejecución financiera del aporte de CORANTIOQUIA por valor de $ 155.787.599,00, lo cual fue desembolsado por la supervisión realizada por la profesional Marina Del Socorro Castrillón Uribe, como puede observarse en la constancia 110-CON2311-4818 del 27 noviembre de 2023.

El convenio fue celebrado por valor de $ 296.734.615, de los cuales CORANTIOQUIA aportaba un total de $ 237.387.692 IVA incluido, el cual corresponde a la suma de $28.861.180.

Teniendo en cuenta el valor inicial del convenio, lo ejecutado y desembolsado por la corporación, se debe verificar la liberación del presupuesto de la suma de $ 81.600.133.

Es importante señalar que en el expediente del convenio reposa el recibo de caja RC-296496 del 26 de septiembre de 2024, en el que se identifica devolución de rendimientos financieros por valor de $ 7.729,49

- Estado administrativo

Mediante memorando 040-MEM2208-6594 del 19 de agosto de 2022 se nombra supervisora principal del convenio a Marina del Socorro Castrillón Uribe y como supervisora suplente a Astrid Viviana Serna Gil.

Mediante memorando 040-MEM2411-7846 del 25 de noviembre de 2024 se nombra supervisor principal a Omar David Acosta Vega, continuando como supervisor suplente del convenio Cristian Ferney Mesa Quintero.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Mediante memorando 040-MEM2412-8156 del 9 de diciembre de 2024 se nombra supervisor principal a Omar David Acosta Vega, continuando como supervisor suplente del convenio Cristian Ferney Mesa Quintero.

Acorde al acta de terminación de la ejecución del convenio 110-ACT2311-6652 del 27-11-2023, fueron instalados 26 de los 30 sistemas inicialmente pactados, con acta de cambio de obra presentada con radicado 180-COE2311-47505 del 16 de noviembre de 2023. Así mismo, describe dentro de los compromisos del municipio el cumplimiento de las obligaciones 32, 33 (asociadas con la cuenta y rendimientos financieros) y 33 (asociada al pago de FONSECON).

Posterior al acta de terminación se encuentra en el expediente:

- Garantía de cumplimiento ajustada según otrosíes 1,2 y 3 (180-COE2312-51153 - 12 diciembre 2023), aprobada por secretaría general el 12 de diciembre de 2023.
- Con el radicado 180-COE2312-51281 de 13 diciembre 2023, el reporte de siembra, tickets 4297, 4298, 4300 y 6556.
- Radicado 180-COE2312-53662 del 26-12-2023, orden de pago y comprobante del egreso, del pago al contratista de obra por parte del municipio
- Comunicación externa 180-COE2312-53909 del 27-12-2023. Certificación ambiental del ANLA sobre IVA excluible.
- Radicado 180-COE2312-54283 del 29-12-2023, soporte de transferencia a FONSECON por valor de $7.130.141, acorde con la retención realizada al contratista de obra.
- A través del radicado 160-COE2406-21202 del 06-06-2024 el municipio realizó solicitud de registros vertimientos
- Con la comunicación interna 160CI-COI2406-13215 del 07-06-2024 la oficina territorial realizó requerimiento información adicional, para corrección de solicitudes de 15 beneficiarios.
- Con radicado 180-COE2408-29679 de 20 agosto de 2024, se informa la cancelación de la cuenta bancaria, al igual que el radicado 180-COE2409-34874 del 27-09-2024.
- A través del radicado 110-COI2409-24340 del 27-09-2024 la funcionaria Marina del Socorro Castrillón Uribe solicito adicional a lo plasmado en acta de terminación, el cumplimiento de la obligación No. 4 asociada con los permisos y registros de vertimientos.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

- El recibo de caja RC-296496 avala el ingreso a las cuentas de la corporación, el recibo de rendimientos financieros por valor de $7.729,49
- Con la comunicación interna 160CI-COI2410-29992 del 31-10-2024, la oficina territorial citará informó sobre el registro de 23 beneficiarios y preevaluación de 3 permisos de vertimientos.
- A través de los radicados 1160-COE2412-44005_20241211, 160CI-COE2412-45097_20241218 y 160CI-COE2412-45101_20241218, el municipio presento información para solicitud de permisos de vertimiento

Acorde a lo observado, se realizaron requerimientos adicionales no incluidos en el acta de terminación de la ejecución contractual, por lo cual se realizó requerimiento al municipio a través del radicado 110-COI2504-8635 de 04 abril de 2025, para que informe sobre la obtención de los permisos de vertimientos de los beneficiarios asociados al convenio, solicitando adicionalmente a la oficina territorial Citará para que informe acerca de las solicitudes realizadas sobre el municipio a través del memorando 160CI-MEM2504-2920, para lo cual la OT remitió el memorando 110-MEM2504-2904, en el cual señala que se otorgaron los siguientes permisos:

Nombre de usuario	Documento	Tipo de trámite	Expediente	Resolución otorga
MUNICIPIO DE BETULIA CER SAN MATEO	890982321-1	Permiso Vertimiento	CI7-2024-694	160CI-RES2504-1196
SINDY MANUELA CANO JIMENEZ	71054735	Permiso Vertimiento	CI7-2024-694	160CI-RES2504-1196
LUIS FERNANDO IBARRA URREGO	1048014057	Permiso Vertimiento	CI7-2024-695	160CI-RES2504-1228

En este sentido, se tiene que para los 26 sistemas instalados se cuenta con permiso o registro de vertimiento. Se recomienda revisión exhaustiva para verificar algún faltante particular en las obligaciones que beben cumplidas por el municipio, toda vez que por las contingencias en las plataformas TIC de la corporación, no ha sido posible realizar la revisión completa del convenio.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

5. 040-COV2209-74 - Municipio de Andes

- Estado del convenio en SECOP

Se realizó la revisión de los documentos que reposan en el portal e-Sirena, cargándose casi en su totalidad los documentos que se encuentran en el expediente del convenio en el portal SECOP II, teniendo como último documento cargado el 110-COI2507-13566 del 01 de julio de 2025, quedando pendiente la información que se refleja en la siguiente tabla

CONVENIO	MUNICIPIO	DOCUMENTOS POR SUBIR
040-COV2209-74	ANDES	- *180-COE2405-19561 - 24 may. 2024 (118) - *160CI-COE2406-22461*MARÍA JAZMÍN SAAVEDRA ARIAS - 18 jun. 2024 (131) - *160CI-COE2406-22496*LUZ NELLY CARDONA VÁSQUEZ - 18 jun. 2024 (132) - *160CI-COE2406-22458*FRANCISCO JAVIER RIVERA MARÍN - 18 jun. 2024 (133)

- Estado financiero

A través de las constancias de desembolso autorizaron por parte de la supervisión del convenio ejercida por la supervisora Marina del Socorro Castrillón Uribe pagos por valor de:

- 110-CON2212-4626 de 21 dic. 2022 por valor de $ 56.157.241
- 110-CON2310-4352 de 26 oct. 2023 por valor de $ 155.543.333
- 110-CON2312-5414 de 22 dic. 2023 por valor de $ 16.352.836

El municipio aportó a través de la comunicación externa 180-COE2503-11005 del 19 de marzo de 2025 los soportes de los pagos realizados al contratista, con los cuales se realizó el siguiente balance.

FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor Total Inicial		$ 677.189.016,00
CORANTIOQUIA+IVA		$ 252.591.503,00
Municipio		$ 424.597.513,00
IVA		$ 65.400.697,00
Valor sin IVA		$ 611.788.319,00
Desembolsado CORANTIOQUIA sin IVA		$ 228.053.410,00

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR
Relación cuentas pagadas a administración delegada		
6/10/2023	Cuenta por pagar cancelada 00486	$ 183.560.263,00
28/12/2023	Cuenta por pagar cancelada 00655	$ 36.250.000,00
29/12/2023	Cuenta por pagar cancelada 00668	$ 254.833.550,00
29/12/2023	Cuenta por pagar cancelada 00669	$ 18.125.000,00
Total cuentas administración delegada		**$ 492.768.813,00**
Comprobantes de egreso municipio		
20/12/2022	Comprobante egreso 3338	$ 214.031.705,00
22/12/2023	Comprobante egreso 3295	$ 278.737.107,00
Relación de pagos realizado por municipio		
21/12/2022	Pago de la cuenta 43871529630 - Bancolombia	$ 214.031.705,00
22/12/2023	Pago de la cuenta 43871529630 - Bancolombia	$ 210.565.808,00
26/12/2023	Pago de la cuenta 43800002429 - Bancolombia	$ 1.921.299,00
22/12/2023	Pago de Davivienda No. 6937564	$ 66.250.000,00
Total pagado		**$ 492.768.812,00**
ESTIMADO CORANTIOQUIA SIN IVA DEL TOTAL PAGADO		$ 183.687.076,77
Saldo a reintegrad por parte del municipio		$ 44.366.333,23

No ha sido posible determinar la totalidad de rendimientos financieros, toda vez que el municipio no ha presentado todos los extractos bancarios de la cuenta conjunta.

- Estado administrativo

Mediante memorando 040-MEM2301-103 del 06 de enero de 2023 se nombra supervisora principal del convenio a Marina del Socorro Castrillón Uribe y como supervisor suplente a Wilfer Giovanni Carmona Villa.

Mediante memorando 040-MEM2209-7589 del 29 de septiembre de 2022 se nombra supervisora principal del convenio a Marina del Socorro Castrillón Uribe y como supervisor suplente a María Alejandra Bedoya Muñoz.

Mediante memorando 040-MEM2411-7844 del 25 de noviembre de 2024 se nombra supervisor suplente a Cristian Ferney Mesa Quintero,

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

continuando como supervisora principal del convenio Marina del Socorro Castrillón Uribe.

Mediante memorando 040-MEM2412-8156 del 9 de diciembre de 2024 se nombra supervisor principal a Omar David Acosta Vega, continuando como supervisor suplente del convenio Cristian Ferney Mesa Quintero.

Revisado el convenio este cuenta con acta de terminación 110-ACT2312-6981 del 11 de diciembre de 2023, donde se observan como compromisos por parte del municipio, dar cumplimiento a las obligaciones 31, 32, 33 y 38, establecidas en al municipio en el convenio. Posterior a ello se observó en el expediente la comunicación 110-COI2409-24248 del 26 de septiembre de 2024, donde se requiere documentos adicionales al municipio.

Con base en los antes señalado y revisado el expediente del convenio, se realizó requerimiento a través de la comunicación interna 110-COI2503-6154 del 13 de marzo de 2025, en el que se solicita además de lo requerido en acta de terminación, el cumplimiento en su totalidad de las obligaciones 12, 13, 17, 18, 23, 30, 34, 36,39, 40, y 47 del convenio.

Para dar respuesta al requerimiento el municipio remitió información a través de la comunicación externa 180-COE2503-11005 del 19 de mazo de 2025, con la cual una vez revisada quedan pendientes de cumplimiento relacionados a continuación.

110-COI2412-39966 del 27 de diciembre de 2024,

A través de la comunicación interna con radicado 110-COI2503-6154 del 13 de marzo de 2025, para la cual el municipio remitió respuesta a través de la comunicación oficial externa 180-COE2503-11005 del 19 de marzo de 2025, se presenta a continuación la revisión de los requerimientos realizados en función de la respuesta del municipio.

Obligación 12: *Tramitar las actas de entrega con cada uno de los beneficiarios, quienes deben asumir el compromiso para que se continúe con el mantenimiento y sostenibilidad del sistema.*

El municipio informó que para los (5) beneficiarios faltantes por acta, estas fueron firmadas por otros habitantes de las viviendas, debido a

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

las situaciones expuestas en la comunicación presentada, sin embargo, no aporto poder o autorización alguna para la firma del acta en representación del beneficiario, por lo cual, a través de la comunicación interna 110-COI2507-13566 del 04 de julio de 2025, se requirió nuevamente el cumplimiento de la obligación para los beneficiarios relacionad en la citada comunicación.

Obligación 13: *Llevar a cabo buenas prácticas ambientales en el suministro de sus bienes y servicios que contribuyan a la protección del medio ambiente, para lo anterior, el municipio debe acogerse e implementar las directrices impartidas al interior de la entidad mediante resolución 040-RES2003-1107 del 09 de marzo de 2020: "Por medio de la cual se adopta la estrategia corporativa de consumo responsable y cero plásticos de un solo uso para la reducción de residuos sólidos, con el objeto de lograr un territorio sostenible". En consecuencia, deberá contar con los medios necesarios para garantizar la adecuada disposición final de los residuos que se generen en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, a través de gestores autorizados o con los programas post consumo disponibles en el medio. Queda prohibido el abandono de residuos en lugares no habilitados para ello.*

El municipio aportó certificación buenas prácticas ambientales relacionado en este lo siguiente:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE ANDES, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que fueron implementadas y cumplidas con las buenas prácticas ambientales en el marco del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 040-COV2209-74**, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos para contribuir al saneamiento hídrico rural del municipio de Andes-Antioquia.*

El Municipio ha dado cumplimiento con las siguientes acciones implementadas:

1. Uso de materiales sostenibles: Se utilizaron insumos biodegradables y reutilizables en la instalación de los sistemas sépticos.
2. Gestión responsable de residuos: Se garantizó la disposición adecuada de residuos mediante gestores autorizados y programas posconsumo.
3. Capacitación y sensibilización: Se realizaron jornadas de formación dirigidas a los beneficiarios sobre manejo de residuos y sostenibilidad de los sistemas sépticos instalados.
4. Supervisión y seguimiento: Se implementaron mecanismos de monitoreo para verificar la correcta aplicación de las medidas ambientales por parte del contratista.

En consecuencia, se certifica que el Municipio ha asegurado el cumplimento de un manejo ambientalmente responsable en el proceso de instalaciones de sistemas sépticos.

Dado en el municipio de Andes, departamento de Antioquia, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2025.

JUAN GUILLERMO CORREA MEJÍA
Secretario de Planeación e Infraestructura Física
Municipio de Andes – Antioquia

Obligación 17: *El gestor social y el técnico del municipio entregarán y socializarán a los usuarios beneficiados la cartilla donde se especifiquen claramente las actividades de operación y mantenimiento del sistema instalado, la cual deberá ser aportada por el proveedor de los sistemas sépticos*

Para la obligación, el municipio señaló que la socialización y entrega de las cartillas de operación y mantenimiento fue realizada a los firmantes de las actas de entrega presentadas con la comunicación bajo radicado 180-COE2503-11005 del 19 de marzo de 2025, sin embargo, no se

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

observa en la comunicación presentada, evidencia de la socialización y entrega de las cartillas a cada una de las personas relacionadas en la ciada comunicación o a los propios beneficiarios del convenio. Por ello, se realizó requerimiento de cumplimiento a través de la comunicación interna con radicado 110-COI2507-13566 del 04 de julio de 2025.

Obligación 18: *El municipio deberá tener en cuenta la resolución corporativa 040-RES2007-3675 del 3 de julio de 2020 Modificada por la resolución 040-RES2008-4906 del 31 de agosto de 2020 Por medio del cual se adopta la política corporativa de inclusión social de CORANTIOQUIA para la vigencia del plan de acción 2020-2023, según lo establecido en el artículo 9 de dicha política.*

El ente territorial presentó con el radicado 180-COE2503-11005, certificación en la que señala no se contrató personal del municipio por falta de idoneidad y preferencias hacia otras actividades por parte de la población.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE ANDES, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que en el desarrollo del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 040-COV2209-74**, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos para contribuir al saneamiento hídrico rural del municipio de Andes-Antioquia,* no se contrató personal del municipio de Andes debido a la falta de personal idóneo para las actividades requeridas.

Además, se identificó que la mayoría de la población local prefiere emplearse en actividades de cosecha y minería, lo que limitó la disponibilidad de mano de obra para el convenio.

Dado en el municipio de Andes, departamento de Antioquia, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2025.

JUAN GUILLERMO CORREA MEJÍA
Secretario de Planeación e Infraestructura Física
Municipio de Andes – Antioquia

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Obligación 23: *Realizar los respectivos ensayos de percolación cuando la descarga de los sistemas se realice al suelo de tal manera que garantice la capacidad de filtración de este, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución N° 0330 (RAS 2017), artículo 178 y el Decreto 1076 de 2015.*

Con el radicado 180-COE2503-11005 el municipio informó que las pruebas de realizadas para los beneficiarios tienen las siguientes particularidades.

R/ En relación con los beneficiarios cuyos ensayos de percolación se encuentran pendientes, se aclara lo siguiente:

1. CARLOS MARIO CARDONA CADAVID: El ensayo de percolación presentado inicialmente estaba dirigido al beneficiario José Abelardo Cardona. Sin embargo, debido a su avanzada edad y estado de salud, del señor que le impidieron participar en el proceso de instalación y mantenimiento del sistema, el beneficio fue reasignado a su hermano y conviviente, Carlos Mario Cardona Cadavid.
2. MARÍA EDILMA SÁNCHEZ MONCADA: Inicialmente, las señoras Luz Dary Restrepo Sánchez, María Edilma Sánchez y María Elena Restrepo Sánchez fueron registradas como beneficiarias del sistema séptico, por lo que el ensayo de percolación fue registrado a nombre de la señora Luz Dary Restrepo Sánchez. Sin embargo, el sistema fue finalmente se registrado a nombre de la María Edilma Sánchez Moncada.

Anexando las pruebas a nombre de JOSE ABELARDO CARDONA y LUZ DARY RESTREPO, en la que para esta última se relacionada adicionalmente al señor NELSON ACEVEDO.

Obligación 30: *Responder a CORANTIOQUIA por la correcta inversión del dinero que se desembolse en desarrollo del presente Convenio.*

El municipio presentó extractos bancarios del 01 de enero de 2023 al 30 de abril de 2024, sin embargo, quedaron faltando los extractos del mes de diciembre de 2022 y desde el 30 de abril de 2024 hasta la fecha.

Adicionalmente presentó información asociado a comprobantes de egresos del municipio y cuentas por pagas canceladas emitidas por la Empresa de Servicios Públicos de Andes S.A E.S.P., donde se puede destacar lo siguiente:

FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR
20/12/2022	Comprobante egreso 3338	$ 214.031.705,00

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR
22/12/2023	Comprobante egreso 3295	$ 278.737.107,00
21/12/2022	Pago de la cuenta 43871529630 - Bancolombia	$ 214.031.705,00
22/12/2023	Pago de la cuenta 43871529630 - Bancolombia	$ 210.565.808,00
26/12/2023	Pago de la cuenta 43800002429 - Bancolombia	$ 1.921.299,00
22/12/2023	Pago de Davivienda No. 6937564	$ 66.250.000,00
6/10/2023	Cuenta por pagar cancelada 00486	$ 183.560.263,00
28/12/2023	Cuenta por pagar cancelada 00655	$ 36.250.000,00
29/12/2023	Cuenta por pagar cancelada 00668	$ 254.833.550,00
29/12/2023	Cuenta por pagar cancelada 00669	$ 18.125.000,00

Obligación 31: *Aperturar una cuenta de ahorros en una entidad financiera vigilada por la superintendencia financiera de Colombia, a nombre del Convenio para el manejo exclusivo de los recursos derivados de la presente contratación. Una vez finalizada la ejecución del Convenio, el municipio deberá solicitar la cancelación de la cuenta a remitir certificación de cierre de cuenta a la Corporación*

Solicitar la cancelación de la cuenta y remitir certificación de cierre de cuenta a la Corporación.

Se debe tener presente en esta obligación el embargo a la cuenta conjunta notificado a través de la comunicación externa 180-COE2412-46104 del 26 de diciembre de 2024.

Obligación 32: *El conveniente deberá reintegrar a la corporación, al finalizar el Convenio, los rendimientos financieros que genere la cuenta bancaria, una vez descontados los respectivos gastos financieros, los cuales deberán ser soportados con los extractos bancarios expedidos por la respectiva entidad*

El municipio deberá reintegrar los rendimientos financieros a la cuenta corriente del Banco Davivienda No. 0560035869999900, a nombre de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA, identificada con NIT 811.000.231-7, los cuales deberán ser soportados con los extractos bancarios expedidos por la respectiva

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

entidad, teniendo se en cuenta que el municipio no ha entregado extractos posteriores al mes de abril de 2024.

Obligación 34: Mantener un control contable, presupuestal y financiero de los recursos de manera independiente. Esta información deberá estar a disposición de la corporación con el fin de hacer un seguimiento y evaluación de dichos recursos

Para dar cumplimiento con ello el municipio debe aportar los extractos bancarios de la cuenta aperturada para la ejecución del convenio. Ver obligaciones 30 y 32.

Obligación 36: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. Estarán a cargo del ejecutor todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. El contratista deberá presentar la factura en cumplimento de lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto Tributario; además, para efectos de liquidación del impuesto de Industria y Comercio, el contratista deberá allegar la factura en forma detallada, discriminando concepto, valor y municipio, de forma tal que permita la aplicación de la respectiva retención de ICA en razón a su territorialidad.

El municipio aporto información de los pagos realizado al contratista done se describen las retenciones realizadas, a través de la comunicación 180-COE2503-11005 del 19 de marzo de 2025.

Obligación 38: El municipio que en desarrollo del presente convenio realice contratos bajo la modalidad de obra pública, deberá realizar las correspondientes retenciones por concepto de obra pública, equivalente al 5% del valor del contrato antes de IVA, y de acuerdo al monto de los aportes de CORANTIOQUIA, trasladar la misma proporción de la retención al Ministerio del Interior por intermedio del Ministerio de Hacienda, de acuerdo a la metodología establecida para este fin en la página https://www.mininterior.gov.co/recaudo-fonsecon, lo anterior de acuerdo al artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, adicionado por la Ley 1430 de 2010.

El municipio debe remitir a la supervisión del convenio ejecutada por la corporación, el soporte del traslado de los valores retenidos por

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

concepto de obra pública, lo que debe estar soportado con órdenes y comprobantes de egreso de los pagos realizados al contratista de obra, donde puedan ser verificadas las correspondientes retenciones realizadas.

Obligación 39: Dar aplicación y cumplimiento a los lineamientos del sistema de gestión integral establecido por CORANTIOQUIA conforme lo dispuesto en las normas. NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001, NTC-ISO 45001, decreto 1072 de 2015 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Es requerido que se remita por parte del municipio el Certificado de avance del SG-SST expedido por la ARL o Certificado de avance del SG-SST firmado por profesional encargado de SST con copia de Licencia en SST.

Obligación 40: El conveniente deberá tener en cuenta la resolución corporativa 040 RES2007-3675 del 01 de julio de 2020, modificada por la resolución. 040-RES2008-4906 del 31 de agosto de 2020, por medio del cual se adopta la política corporativa de inclusión social de CORANTIOQUIA para la vigencia del plan de acción 2020-2023.

Se debe atender por el municipio en conjunto con la obligación 18, aquí relacionada.

Obligación 47: Dar cumplimiento y verificar que se adopte y mantengan las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores, cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la resolución 312 de 2019.

Se debe remitir por parte del municipio el Certificado de avance del SG-SST expedido por la ARL o Certificado de avance del SG-SST firmado por profesional encargado de SST con copia de Licencia en SST

También se encuentra pendiente la remisión de: Constancia de la registraduría de la elección como alcalde.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Finalmente se recomienda revisar en forma detallada el convenio, con el fin de verificar cualquier obligación faltante por cumplir por parte del municipio.

6. 040-COV2304-10 – Municipio de Armenia

- Estado del convenio en SECOP

La información contenida en e-Sirena se encuentra actualizada y cargada hasta el día 02 de julio de 2025 con la comunicación radicada 110-COI2507-13806. Sin embargo, teniendo en cuenta las fallas en los aplicativos corporativos, se encuentra pendiente por cargar al SECOP II, los siguientes documentos:

CONVENIO	MUNICIPIO	DOCUMENTOS POR SUBIR
040-COV2304-10	ARMENIA	- "*LISTA DE CHEQUEO ETAPA PRECONTRACTUAL CONVENIO 040-COV2304-10 - 28 abr. 2023 - *110-MEM2305-3198 - 08 may. 2023 - *180-COE2312-50112 - 04 dic. 2023 - *180-COE2501-3239 - 30 ene. 2025"

- Estado financiero

Valor total del convenio: $ 188.377.429

Aporte total de CORANTIOQUIA: $ 150.701.943

Aporte del municipio: $ 37.675.486

IVA excluible: $ 19.320.752

A través de la constancia 110-CON2307-2962 del 26 de julio de 2023, se autorizó el desembolso de los recursos a ser aportados para el convenio de parte de la Corporación por valor de $ 131.381.191, por parte de la supervisora Marina del Socorro Castrillón Uribe

A través de las comunicaciones internas que se relacionan a continuación, las autorizaciones de desembolso de la cuenta conjunta realizadas desde la supervisión del convenio ejercida por la funcionara Marina del Socorro Castrillón Uribe.

Con la comunicación interna 110-COI2312-41618 del 13 de diciembre de 2023 se autoriza el pago del aporte de la corporación por valor de

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

$131.271.654 y del municipio por valor de $37.648.101, quedando como valor no ejecutado del aporte de CORANTIOQUIA $109.537, esto fue reafirmado mediante la comunicación interna 110-COI2312-43465 del 20 de diciembre de 2023, donde además se establece como valor no ejecutado del municipio $27.385.

Posterior a ello, mediante comunicación con radicado 110-COI2312-45410 del 28 de diciembre de 2023 se aclara el valor autorizado para desembolso de la cuenta conjunta así:

Aporte ejecución CORANTIOQUIA:	$ 129.712.296
Aporte ejecución municipio:	$ 37.258.262
No ejecutado CORANTIOQUIA:	$ 1.668.895
No ejecutado municipio:	$ 417.224

Acorde al acta de terminación con radicado 110-ACT2312-6802 del 01 de diciembre de 2023, el municipio debe presentar extractos bancarios para verificar los rendimientos generados, para la devolución de los estos. Adicionalmente, no se observa que el municipio hubiese retornado el valor no ejecutado del convenio, por lo cual se informó mediante comunicaciones 110-COI2507-13806, 110-COI2505-9957, 110-COI2503-6056 y 110-COI2409-24508, la responsabilidad del municipio de retornar los valores no ejecutados y los rendimientos financieros generados en la cuenta conjunta, sin que este haya dado respuesta a lo requerido.

El municipio a través de la comunicación externa 180-COE2408-27851 del 02 de agosto de 2024, presento soporte de traslado de recursos a FONSECON – Obra pública 5% por valor de $6.485.615, donde se señala que la transacción está sujeta a verificación, sin tener soporte adicional del traslado de recursos, transacción realizada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- Estado administrativo

Mediante memorando 040-MEM2305-3130 del 08 de mayo de 2023 se nombra supervisora principal del convenio a Marina del Socorro Castrillón Uribe y como supervisora suplente a Astrid Viviana Serna Gil.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Mediante memorando 040-MEM2401-433 del 25 de enero de 2024 se nombra supervisor suplente a Andrés Felipe Noreña Henao, continuando como supervisora principal del convenio Marina del Socorro Castrillón Uribe.

Mediante memorando 040-MEM2411-7841 del 25 de noviembre de 2024 se nombra supervisor suplente a Cristian Ferney Mesa Quintero, continuando como supervisora principal del convenio Marina del Socorro Castrillón Uribe.

Mediante memorando 040-MEM2412-8156 del 9 de diciembre de 2024 se nombra supervisor principal a Omar David Acosta Vega, continuando como supervisor suplente del convenio Cristian Ferney Mesa Quintero.

A través del acta de terminación 110-ACT2312-6802 del 01 de diciembre de 2023, el municipio se debe dar cumplimiento con:

> *Obligación 10. "…Igualmente, el municipio se obliga a entregarle al supervisor designado por Corantioquia, copia de los soportes de los pagos realizados al contratista o ejecutor de la obra a cargo del municipio".*
>
> *Obligación 12. "Entregar los documentos necesarios para la terminación y liquidación del convenio interadministrativo de cofinanciación, incluyendo el reintegro de los rendimientos financieros generados en la cuenta y valor no ejecutado, a la cuenta que para tal fin indique Corantioquia".*
>
> *El municipio deberá remitir la certificación de los rendimientos financieros y cierre de la cuenta emitidos por la entidad bancaria, adicional a ello, se debe reintegrar los rendimientos financieros y el valor no ejecutado a la Corporación en el evento que aplique, a la cuenta de ahorros Bancolombia No. 10872565934, a nombre de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA identificada con NIT 811.000.231-7.*
>
> *Obligación 13. "El Municipio, deberá aplicar a cada pago que realice al contratista las deducciones y retenciones a que haya lugar conforme a la normatividad Nacional, Departamental, y Municipal vigente. Adicionalmente, el municipio ejecutor del convenio, dará estricto cumplimiento al artículo 39 de la Ley 1430*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

de 2010, en el sentido de aplicar la retención del 5% sobre el contrato de obra pública y trasladar la proporción o participación de los aportes realizados por Corantioquia (Entidad del Orden Nacional) al Fondo de Solidaridad y Convivencia Ciudadana (Fonsecon-Obra Pública) a través de la plataforma Recaudo Fonsecon dispuesta en la página https://www.mininterior.gov.co/recaudo-fonsecon. En los casos en que el Municipio amparado en su autonomía tributaria para determinar y establecer sus propias rentas (de conformidad con los artículos 287, 300, 313, numeral 4 y 338 de la Constitución Política y segundo de la Ley 1551 de 2012, numeral 3) decida conceder excepciones al contratista ejecutor (sin perjuicio de las consecuencias fiscales que puedan eventualmente generarse en contra de gestores municipales); se deberá informar y remitir el certificado sobre excepciones a Corantioquia correspondiente al aporte proporcional que realizó la Corporación"

De ello se pudo observar que se realizó una transacción al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, del cual no se tiene soporte adicional al relacionado en la comunicación 180-COE2408-27851 del 02 de agosto de 2024, en el cual se señala que la transacción está sujeta a verificación.

Se aporto soporte del pago realizado al contratista a través del radicado 180-COE2407-24567 del 08 julio 2024

De otra parte, no se aportaron los soportes para la liquidación correspondientes a extractos bancarias para verificación de rendimientos.

Adicional a ello, se observaron requerimientos adicionales a lo señalado en el acta de terminación, donde se puede identificar el cumplimiento al trámite de registros y/o permisos de vertimiento, y la presentación de la designación de supervisión y gestión social del convenio actualizada, lo que fue requerido en múltiples ocasiones, teniendo como ultimo requerimiento la comunicación con radicado 110-COI2507-13806.

Finalmente se recomienda revisar en forma detallada el convenio, con el fin de verificar cualquier obligación faltante por cumplir por parte del municipio.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

7. 040-COV2306-65 – Municipio de Santa Fe de Antioquia

- Estado del convenio en SECOP

La información contenida en e-Sirena se encuentra actualizada y cargada hasta el día 03 de julio de 2025 con la comunicación radicada 110-COI2507-13941.

- Estado financiero

Una vez revisado el convenio se observa que mediante constancia con radicado 110-CON2308-3317 del 23 de agosto de 2023, se autorizó el desembolso de los recursos aportado por la corporación para el desarrollo del convenio, sin IVA, por valor de $ 297.088.608.

A través de la factura DEF-3580 y recibo de caja RC-382480 del 08 de mayo de 2025, es posible observar el reintegro de los rendimientos financieros generados en la cuenta conjunta.

A través de la factura DEF-3581 y recibo de caja RC-382476 del 08 de mayo de 2025, es posible observar el reintegro de los valores retenidos de la cuenta conjunta por concepto de 4X1000.

De otro lado y tal como se evidencia en la comunicación oficial interna 110-COI2505-9692 del 02 de mayo de 2025, se realizó un balance financiero del convenio acorde con el acta de obra presentada por el municipio bajo el radicado 180-COE2409-33219, donde se tiene lo siguiente:

I. El acta se presentó con una cantidad ejecutada por valor de $ 392.501.448 y acumulado de obra ejecutada por $ 392.501.455, sin IVA.

II. Se presentan mayores valores por $ 147.581.166 y menores por $ 74.751.301.

III. Revisada el acta de obra se tiene que existe duplicidad en la sumatoria de algunos valores señalados en los mayores valores ejecutaos, por lo cual, una vez eliminada la duplicidad en el acta, se tendrían mayores valores por $ 76.391.321 y no por $ 147.581.166, sin que este cambio afectase el valor acumulado de obra ejecutada según acta.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

IV. No existe en el expediente acta de cambio de obra o de reasignación de los menores valores, aprobada por la supervisión del convenio por parte de la corporación, la cual fuese ejercida por la profesional Marina del Socorro Castrillón Uribe, para lo cual se trae a colación la obligación 5 del convenio la cual señala:

> *5. En caso de presentarse cambio de obra por mayores o menores cantidades, u obras extra o adicional, el municipio deberá informar previamente a la Corporación y presentar diligenciada el acta de cambio de obra junto con la justificación; especificando las condiciones técnicas y la variación de precios cuando aplique, para los trámites administrativos pertinentes. NOTA: Los mayores recursos que implique la ejecución del Convenio estarán a cargo del municipio.*

V. Realizado un balance acorde a los valores establecido en el Plan Operativo de Inversión – POI del convenio, en el cual se establece el aporte de la corporación correspondiente a un 78% y el acta de obra presentada se tiene que:

Valor inicial del convenio:	$ 424.564.198,00
Aporte inicial CORANTIOQUIA:	$ 339.651.358,00
Aporte inicial municipio:	$ 84.912.840,00
IVA excluible	$ 42.562.750,00
Aporte CORANTIOQUIA sin IVA	$ 297.088.608,00
Valor del convenio sin IVA	$ 382.001.448,00
Acumulado de obra ejecutada si IVA	$ 392.501.455,00 *
Adicional aportado por el municipio	$ 10.500.007,00
Menores valores	$ 74.751.301,00 *
Mayores valores	$ 76.391.321,00 **
Acumulado de obra sin mayores y adicional	$ 305.610.127,00
Aporte CORANTIOQUIA acumulado de obra	$ 238.375.899,06

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Valor no ejecutado aporte CORANTIOQUIA	$ 58.712.708,94
Saldo en cuenta conjunta	$ 23.192.139,00
Retención 4X100	$ 1.093.677,37
Retorno municipio 4X1000	$ 1.093.677,00 ***
Valor pendiente por retornar no ejecutado	$ 57.619.031,94

* Valores extraídos del acta de obra aportada por el municipio.

** Valor ajustado acorde a duplicados encontrados en el acta de obra aportada.

*** Valor retornado por el municipio a la corporación.

El municipio debe reintegrar los valores no ejecutados del convenio por valor de $ 57.619.031,94, los cuales fueron requeridos en las comunicaciones oficiales internas 110-COI2505-9692 y 110-COI2507-13941.

Finalmente, el municipio debe presentar certificado de cancelación de la cuenta conjunta aperturada, en la cual se presenta un proceso para reintegro de los valores retenidos por la entidad financiera, por concepto de 4X1000. Cuenca que acorde al certificado aportado con radicado 180-COE2504-14559 del 10 de abril de 2025, se encuentra inactiva con un saldo de $ 23.192.139.

- Estado administrativo

Mediante memorando 040-MEM2307-5013 del 14 de julio de 2023 se nombra supervisora principal a Marina del Socorro Castrillón Uribe y como supervisora suplente del convenio Astrid Viviana Serna Gil.

Mediante memorando 040-MEM2401-434 del 25 de enero de 2024 se nombra supervisor suplente del convenio a Andrés Felipe Noreña Henao, continuando como supervisora principal Marina del Socorro Castrillón Uribe.

Mediante memorando 040-MEM2411-7841 del 25 de noviembre de 2024 se nombra supervisor suplente del convenio a Cristian Ferney

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Mesa Quintero, continuando como supervisora principal Marina del Socorro Castrillón Uribe.

Mediante memorando 040-MEM2412-8156 del 9 de diciembre de 2024 se nombra supervisor principal a Omar David Acosta Vega, continuando como supervisor suplente del convenio Cristian Ferney Mesa Quintero.

La ejecución del convenio fue terminada mediante el acta 110-ACT2406-2252 del 18 de junio de 2024, donde se reciben cuarenta y cuatro (44) sistemas sépticos, donde además se observa el compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones 10, 12 y 13, establecidas en el convenio.

Posterior a dicha acta se observan los radicados de las solicitudes de registro de los 44 beneficiarios del convenio, a lo cual la oficina territorial Hevexicos emitió la comunicación interna 160HX-COI2408-20667 del 28 de agosto de 2024, señalando algunos beneficiarios a los que se debería realizar el desistimiento de registro previo, para así proceder con el registro en el marco del convenio, a lo cual el municipio remitió información a través de la comunicación externa 160HX-COE2506-22517 del 26 de junio de 2025, a la cual se deberá realizar seguimiento, para que se de el tramite de registro de los correspondientes beneficiarios señalados en la comunicación interna elaborada desde la oficina territorial.

Seguidamente, con las comunicaciones externas 180-COE2409-33219 de 17/09/2024, 180-COE2409-34132 y 180-COE2409-34145 de 23/09/2024, y 180-COE2409-34660 del 26/09/2024, el municipio remitió informes sobre la ejecución del convenio y comprobantes de pago realizados, para dar cumplimiento a lo establecido en el acta de terminación.

Adicionalmente, se solicitó extractos bancarios con la comunicación interna 110-COI2409-23406 del 19 de septiembre de 2024, a lo cual se dio respuesta con el radicado 180-COE2409-34789 de 27/09/2024, señalando además que fueron presentados extractos de la cuenta a través de la comunicación 180-COE2409-34218 de 24/04/2024.

Posterior al cambio de supervisión realizado con memorando 040-MEM2412-8156 del 09/12/2025, se desarrolló informe de estado el

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

convenio 110-IT2503-1832 de 01/03/2025, a partir del cual se realizaron requerimientos al municipio por medio de la comunicación interna 110-COI2503-4715 del 01/03/2025, donde se resalta la necesidad de dar cumplimiento a las obligaciones 3, 4, 5, 7, 12, 13, 17 y 19 del convenio.

Posterior a los últimos requerimientos citados se realizó reunión con el municipio de Santa Fe de Antioquia, lo que fue plasmado a través del acta con radicado 110-ACT2503-1071 del 06 de marzo de 2025, posterior a lo cual el municipio fue dando respuesta parcial a los requerimientos realizados, a través de las comunicaciones externas que a continuación se indican:

180-COE2503-9281 - 10 mar. 2025: Presentación de documentos para el proceso de liquidación.

-Designación de Supervisión
-Documentos delegada para contratar
-Permiso de vertimiento del CER Tunal
-Justificación de la adición de 10.5000.000
-Otrosí contrato Lp-004-2023

180-COE2503-10603 - 17 mar. 2025: Certificado rendimientos financieros

180-COE2504-14559 - 10 abr. 2025: Certificado rendimientos y comprobante de pagos realizados por el municipio

Posterior a estas comunicaciones se realizó requerimientos para el retorno de los valores no ejecutados del convenio, ello por medio de la comunicación 110-COI2505-9692 - 02 mayo 2025, lo que fue reiterado con la comunicación 110-COI2507-13941 de 03 julio 2025.

Además de ello, como ya se mencionó, se encuentra pendiente la gestión de los registros de los beneficiarios que solicitaron desistimiento de registro previo al convenio, la cual realizó el municipio con la comunicación 160HX-COE2506-22517 del 26 de junio de 2025.

Es importante señalar para este convenio, que en el aplicativo PGAR previa elaboración del informe final para liquidación, se deben ajustar los porcentajes de ejecución los cuales no fueron diligenciados previo a la elaboración el acta de terminación.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Finalmente se recomienda revisar en forma detallada el convenio, con el fin de verificar cualquier obligación faltante por cumplir por parte del municipio que no hubiere sido identificada en el periodo de supervisión ejercida por el profesional Omar David Acosta Vega.

8. 040-COV2306-88 – Municipio de Barbosa

- Estado del convenio en SECOP

La información contenida en e-Sirena se encuentra actualizada y cargada hasta el día 03 de julio de 2025 con la comunicación radicada 110-COI2507-13991. Sin embargo, teniendo en cuenta las fallas en los aplicativos corporativos, se encuentra pendiente por cargar al SECOP II, los siguientes documentos:

CONVENIO	MUNICIPIO	DOCUMENTOS POR SUBIR
040-COV2306-88	BARBOSA	- *LISTA DE CHEQUEO ETAPA PRECONTRACTUAL CONVENIO 040-COV2306-88 - 11 sept. 2023 - *040-MEM2401-436 - 25 ene. 2024

- Estado financiero

El convenio se suscribió por valor de $ 306.911.180, con los siguientes aportes:

CORANTIOQUIA	$ 245.428.944 IVA incluido
Municipio	$ 61.382.236
IVA excluible	$ 30.966.265

A través de constancia 110-CNT2309-3672 del 14 de septiembre de 2023, fue autorizado el desembolso de los recursos a ser aportados por la corporación para el desarrollo de convenio, sin incluir el IVA excluible, recursos por valor de $ 214.562.679.

Acorde a lo establecido en el acta 110-ACT2411-4246 del 19 de noviembre de 2024, el municipio debía presentar el informe final para proceder a la autorización de pago, para el retiro de los recursos de la cuenta conjunta; informe que fue presentado con radicado 180-COE2412-44040 del 11 de diciembre de 2024, sin embargo, teniendo en cuenta los pendientes para liquidación, entre los cuales se

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

encuentran la obtención de algunos permios de vertimiento, no fue autorizado por la supervisión el retiro de los recurso de la cuenta conjunta.

Por otro lado, es importante resaltar que, con la revisión de obligaciones realizada con el municipio la cual se registró en el acta 110-ACT2502-565 - 10 feb. 2025, el municipio realizó un pago anticipado sin autorización de la corporación, por valor de $82.785.474,55.

Así mismo, como consta en el acta precitada, el municipio en acta de obra presentada con el informe final señala valores por obra adicional en un total acumulado por $ 7.418.770, del cual se señaló que toda obra adicional es cargada al aporte del municipio y no al aporte de la corporación.

Finalmente, es importante señalar que, precio a la autorización del pago, se debe realizar un balance acorde a las cantidades de obra reportadas por el municipio y lo verificado por la corporación con respecto a los sistemas instalados, toda vez que existen diferencias en lo reportado por ambas entidades, lo que representaría una variación entre el acta de obra presentada por el municipio, y el plan operativo de inversión del proyecto una vez este se ajusta con la información de lo realmente instalado por el municipio.

- Estado administrativo

Mediante memorando 040-MEM2307-4861 del 11 de julio de 2023 se nombra supervisora principal a Marina del Socorro Castrillón Uribe y como supervisora suplente del convenio Astrid Viviana Serna Gil.

Mediante memorando 040-MEM2401-436 del 25 de enero de 2024 se nombra supervisor suplente del convenio a Andrés Felipe Noreña Henao, continuando como supervisora principal Marina del Socorro Castrillón Uribe.

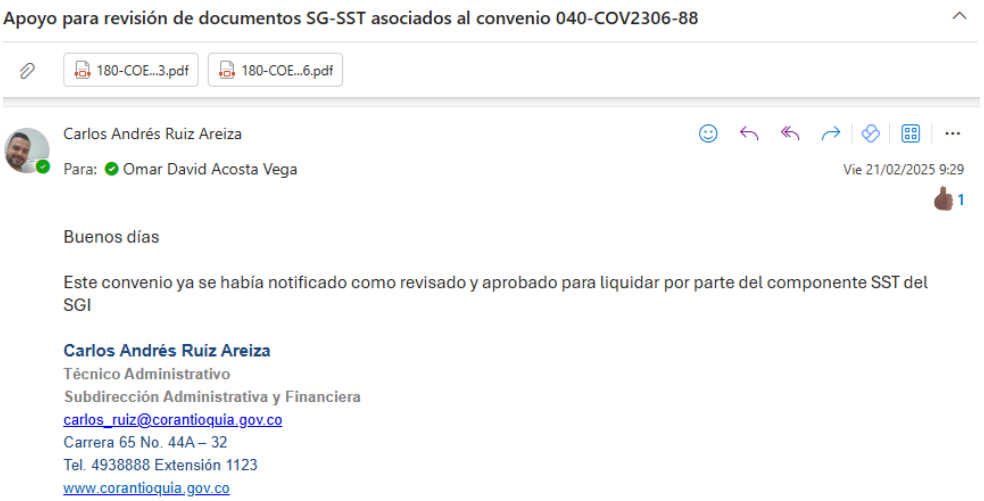
Mediante memorando 040-MEM2411-7841 del 25 de noviembre de 2024 se nombra supervisor suplente del convenio a Cristian Ferney Mesa Quintero, continuando como supervisora principal Marina del Socorro Castrillón Uribe.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Mediante memorando 040-MEM2412-8156 del 9 de diciembre de 2024 se nombra supervisor principal a Omar David Acosta Vega, continuando como supervisor suplente del convenio Cristian Ferney Mesa Quintero.

El convenio termino su ejecución con el acta 110-ACT2408-3001 del 14 de agosto de 2024, en esta se relacionan los compromisos pendientes a ser cumplidos por el municipio para la liquidación del convenio, entre ellos se resalta que se instalaron 34 sistemas sépticos, quedando dentro de los compromisos del municipio dar cumplimientos con las obligaciones 3 (obtener los permisos de vertimientos), 10 (administrar los aportes), 12 (entregar documentos para la terminación y liquidación), 13 (FONSECON), 14 (actas de entrega) y 23 (efectuar la liquidación).

Posterior a dicha acta el municipio presentó los estándares de seguridad y salud en el trabajo, por medio del radicado 180-COE2408-30213 del 23 de agosto de 2024 y 180-COE2410-35826 del 07 de octubre de 2024, información que fue revisada y abalada por el área de talento humano de la corporación.



Apoyo para revisión de documentos SG-SST asociados al convenio 040-COV2306-88

180-COE...3.pdf 180-COE...6.pdf

Carlos Andrés Ruiz Areiza

Para: Omar David Acosta Vega

Vie 21/02/2025 9:29

1

Buenos días

Este convenio ya se había notificado como revisado y aprobado para liquidar por parte del componente SST del SGI

Carlos Andrés Ruiz Areiza
Técnico Administrativo
Subdirección Administrativa y Financiera
carlos_ruiz@corantioquia.gov.co
Carrera 65 No. 44A – 32
Tel. 4938888 Extensión 1123
www.corantioquia.gov.co

Información asociada a la contratación de administración delegada, contratista de obras, donde se evidencia comprobante de egreso por concepto de anticipo y por valor de $82.783.474,55, el cual no contó con autorización alguna de la supervisión de la corporación.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

A través del radicado 180-COE2410-35572 del 03 de octubre de 2024, se aporto desde el municipio acta de obra ejecutada por valor de $ 275.944.915

Por parte de la corporación se desarrollaron los informes de verificación de instalación de sistemas sépticos con radicado 110-IT2411-10292 de 01 de noviembre de 2024, 110-IT2411-11191 y 110-IT2411-11193 del 18 de noviembre de 2024.

Entre el 07 y 08 de noviembre de 2024, fueron presentados por el municipio a la territorial Aburra Norte, solicitudes de registro de vertimiento al suelo. Así mismo, a través del radicado 160AN-COE2412-43964 del 11 de diciembre de 2024, presento solicitud de permiso de vertimientos, este último evaluado mediante informe técnico 160AN-IT2501-157 del 14 de enero de 2025 y resuelto por resolución 160AN-RES2501-281 de 27 de enero de 2025, donde se negaron los permisos para 14 beneficiarios.

Acorde a lo establecido en el acta 110-ACT2411-4246 del 19 de noviembre de 2024, el municipio debía presentar el informe final para proceder a la autorización de pago, para el retiro de los recursos de la cuenta conjunta; informe que fue presentado con radicado 180-COE2412-44040 del 11 de diciembre de 2024, sin embargo, teniendo en cuenta los pendientes para liquidación, entre los cuales se encuentran la obtención de algunos permios de vertimiento, no fue autorizado por la supervisión el retiro de los recurso de la cuenta conjunta, es de señalar que el acta presentada fue por valor acumulado de $ 275.498.915.

El día 06 de febrero de 2025 se realizó reunión virtual con el municipio, donde se expusieron los hallazgos y pendientes de liquidación, respecto al informe presentado y lo contenido en el expediente del convenio, lo que fue plasmado en el acta 110-ACT2502-565 del 10 feb. 2025 y remitido con la comunicación interna 110-COI2502-2966 de 10 feb. 2025.

Posterior a la revisión realizada de forma conjunta con el municipio, el municipio con la comunicación externa 180-COE2502-5386 del 12 de febrero de 2025, presentó una segunda acta de obra donde realiza ajustes al acta No. 1 y teniendo como valor $ 274.304.915 y adiciona un

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 9001 SA-CER341300
icontec ISO 14001 SA-CER440982
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

acta No. 2 en el que se señala el cobro adicional de $ 1.194.000 por concepto de permisos de vertimiento, lo cual debe ser revisado a la luz de las facturas que hubieren sido emitidas por la oficina territorial aburra norte.

Se realizó reunión virtual con el municipio el día 20 de febrero, donde se trataron los temas asociados con los permisos de vertimiento y exclusión de IVA, tal como consta en el acta 110-ACT2502-904 del 24 de febrero de 2025.

El municipio con radicado 180-COE2503-11142 del 10 de abril de 2025, aporto documentos faltantes para la liquidación asociados con documentos del representante legal, contratación de administración delegada, extractos bancarios e información del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.

Posterior a ello se realizaron requerimientos a través de la comunicación interna con radicado 110-COI2504-9178 del abril de 2025.

Es clave señalar que no se tiene a la fecha certificado de exclusión de IVA para el municipio, el municipio remitió documentos por correo electrónico, lo cual fue compartido a la contratista Laura Gómez Rodas, para desarrollar la revisión y tramite correspondiente, el día 29 de abril de 2025.

El jueves 22 de mayo se realizó reunión en las oficinas de la oficina territorial Aburra Norte, donde se trataron los aspectos a tener en cuenta por el municipio para el trámite de registros y/o permisos de vertimientos

Por último, se remitió requerimiento al municipio solicitando información acerca del estado de los permisos y/o registros faltantes del convenio, a través de la comunicación 110-COI2507-13991 del 03 de julio 2025.

El municipio deberá dar cumplimiento con las obligaciones antes descritas en la presente acta, además de las relacionadas con estas.

Finalmente se recomienda revisar en forma detallada el convenio, con el fin de verificar cualquier obligación faltante por cumplir por parte del municipio que no hubiere sido identificada en el periodo de supervisión ejercida por el profesional Omar David Acosta Vega.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 9001 SA-CER341300
icontec ISO 14001 SA-CER440982
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

9. 110-CNT2306-131 – Consejo Comunitario San Andrés

- Estado del convenio en SECOP

La información contenida en e-Sirena se encuentra actualizada y cargada hasta el día 02 de julio de 2025. Sin embargo, teniendo en cuenta las fallas en los aplicativos corporativos, se encuentra pendiente por cargar al SECOP II, los siguientes documentos:

CONVENIO	MUNICIPIO	DOCUMENTOS POR SUBIR
110-CNT2306-131	AFRO	- LISTA DE CHEQUEO ETAPA PRECONTRACTUAL CONTRATO 110-CNT2306-131 - 11 jul. 2023 - 180-COE2312-53944 - 27 dic. 2023 - 37649 SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE OTROSÍ N° 2 AL CONTRATO 110-CNT2306-131 - 24 ene. 2024"

- Estado financiero

El contrato contó con un presupuesto de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS $800.000.000, para los cuales la supervisión ejercida durante la ejecución de las obras autorizó los siguientes pagos a través de sus correspondientes constancias:

- Constancia No. 1 con radicado No. 110-CON2311-4737 del 22 de noviembre de 2023 por valor de $ 205.311.834
- Constancia No. 2 con radicado 110-CON2403-678 del 11 de marzo de 2024 por valor de $51.630.953
- Constancia No. 3 con radicado 110-CON2406-1722 del 25 de junio de 2024 por valor $342.409.168.

Mediante los tres pagos se ejecutaron un total de recurso por valor de $599.351.955. En este sentido, se debe proceder a liberar del presupuesto $200.648.045

- Estado administrativo

Mediante memorando 110-MEM2307-4857 del 11 de julio de 2023 se nombra supervisora principal a Marina del Socorro Castrillón Uribe y como supervisora suplente del convenio Astrid Viviana Serna Gil.

Mediante memorando 110-MEM2401-411 del 24 de enero de 2024 se nombra supervisor suplente del convenio a Andrés Felipe Noreña

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Henao, continuando como supervisora principal Marina del Socorro Castrillón Uribe.

Mediante memorando 110-MEM2411-7851 del 25 de noviembre de 2024 se nombra supervisor suplente del convenio a Gonzalo Antonio Figueredo Rodríguez, continuando como supervisora principal Marina del Socorro Castrillón Uribe.

Mediante memorando 110-MEM2412-8153 del 9 de diciembre de 2024 se nombra supervisor principal a Omar David Acosta Vega, continuando como supervisor suplente del convenio Gonzalo Antonio Figueredo Rodríguez.

Revisado de forma conjunta con el contratista el correspondiente contrato, en base a los requerimientos e informe realizados por la supervisión ejecutada por la funcionaria Marina Del Socorro Castrillón Uribe, a través del acta con radicado 110-ACT2503-1174 del 13 de marzo de 2025, se encontraron como pendientes por cumplir, las obligaciones 3, 11 y 12, sobre las cuales se encontró evidencia de entrega de información a la Oficina Territorial Hevéxicos para el registro de vertimientos de los beneficiarios en el municipio de Sopetrán, para los cuales se viene realizando revisión con la subdirección de sostenibilidad (funcionaria Vanessa Mayo) y la OT, toda vez que existen usuarios con sistemas instalados y descargas de aguas residuales en zonas de recarga de acuífero.

Por otro lado, el consejo remitió el día 20 de marzo, información subsanando observaciones realizada por la Ofician Territorial Panzenú, para los registros de los beneficiarios asociadas a la jurisdicción de dicha territorial, para lo cual se evidenció desde la oficina territorial que existen faltantes para el desarrollo de los registros, lo que fue requerido a través de la comunicación interna 110-COI2507-13818 del 02 de julio de 2025.

Con respecto a la obligación 12, el contratista remitió a través de la comunicación oficial externa 180-COE2505-16417 del 06 de mayo de 2025, los tickets asociados a la siembra de individuos faltantes identificados con el acta 110-ACT2503-1174, de estos se debe resaltar que la captura de pantalla presentada indica los tickets como

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

pendientes de aprobación, lo que no ha sido posible por los inconvenientes en las plataformas tecnológicas de la corporación.

Con respecto a la obligación 11 asociada a la contribución a FONSECON, el concejo comunitario remitió a través de la comunicación externa 180-COE2505-16417 del 06 de mayo de 2025, constancia en la cual señala que dicha comunidad no está sujeta a la contribución FONSECON, enfatizando que *"La obligación de pagar FONSECON recae sobre las empresas que contratan obra pública o concesiones, y no sobre las organizaciones comunitarias*". Para lo cual mediante memorando110-MEM2505-3814 de 22 de mayo de 2025, se solicitó concepto o pronunciamiento a la secretaría general, para proceder con fundamento en las normas vigentes, lo que fue reiterado mediante memorando 110-MEM2506-4564 del 26 de junio de 2025, a lo que se obtuvo respuesta mediante memorando 180-MEM2506-4578 del 27 de junio de 2025, a partir del cual se realizó nuevamente requerimiento de aporte de FONSECON al Consejo Comunitario de la Vereda San Andrés, a través de la comunicación interna 110-COI2507-13818 del 02 de julio de 2025.

En el expediente del convenio no existe evidencia de certificado de exclusión de IVA emitido por ANLA

Se recomienda realizar una revisión exhaustiva del contrato, con el fin de verificar, pendientes adicionales a los identificados en el acta 110-ACT2503-1174.

4 Compromisos

Compromiso	Responsable	Fecha de logro aaaa-mm-dd
Adelantar las liquidaciones de los y contratos relacionados en el acta	GIT Saneamiento Hídrico	Haga clic aquí para escribir una fecha.

Convocatoria: no se realiza convocatoria.

OMAR DAVID ACOSTA VEGA
Profesional Universitario

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Anexos: N/A

Copia: 040-COV2111-153, 040-COV2306-78, 040-COV2306-54, 040-COV2208-24, 040-COV2209-74, 040-COV2304-10, 040-COV2306-65, 040-COV2306-88, 110-CNT2306-131

Asignación: N/A

Elaboró: Omar David Acosta Vega,

Revisó: Juan Fernando Restrepo López, Cristian Ferney Mesa Quintero,

María Alejandra Bedoya Muñoz
Convenio 040-COV2111-153

Gonzalo Antonio Figueredo Rodríguez
Contrato 110-CNT2306-131

Fecha de elaboración: 2025-07-04

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.